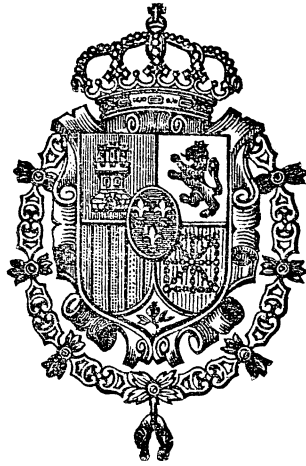


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por el Teniente General D. Sabas Marín y González, á quien por Mi Real decreto de 10 de Abril próximo pasado tuve á bien hacerle merced de Título del Reino con la denominación de Marqués de Marín, y deseando darle una nueva prueba de Mi Real aprecio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizarle para que, á falta de hijos, pueda designar al que le haya de suceder en dicho Título.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Durán y Bas.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la Sección 2.ª, «Ministerio de Estado», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1898-99, importante 28.016 pesetas 66 céntimos, distribuidas en tres artículos, á saber: 16.766'66 al primero, para sueldos y gastos de representación de los Consulados que expresa la adjunta planta, durante los dos últimos meses de dicho ejercicio, al respecto de las consignaciones anuales que á cada uno se asignan; 4.250 al segundo, para material en el mismo período, y 7.000 al tercero, para gastos de instalación.

Art. 2.º El referido importe total del crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

Planta del personal para los nuevos Consulados que á continuación se expresan, y asignaciones por sueldos, gastos de representación, material é instalación, á que se destina el crédito extraordinario concedido por Real decreto de esta fecha al presupuesto del Ministerio de Estado del año económico 1898-99.

PUNTOS	CATEGORÍAS	SUELDOS	Gastos de representación.	MATERIAL	Gastos de instalación.
Habana.....	Cónsul general.....	10.000	12.500	8.000	2.000
	Vicecónsul.....	3.000	5.050	»	»
Cienfuegos.....	Cónsul de segunda.....	5.000	5.000	2.750	1.000
Manila.....	Cónsul general.....	10.000	10.000	8.000	2.000
	Vicecónsul.....	3.000	4.000	»	»
Ilo-Ilo.....	Cónsul de segunda.....	5.000	5.000	2.750	1.000
San Juan de Puerto Rico.	Cónsul de primera.....	7.500	7.500	4.000	1.000
	Vicecónsul.....	3.000	5.050	»	»
		46.500	54.100	25.500	7.000

Madrid 9 de Mayo de 1899.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, R. VILLAVERDE.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 600.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del actual año económico 1898-99, Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», para pago de haberes de Generales en situación de cuartel y de reserva, regresados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado y con arreglo al art. 27 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden á la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico 1898-99, los siguientes suplementos de crédito: 4.500.000 pesetas al cap. 25, art. 1.º, «Material de carreteras», para estudios y obras nuevas en curso de ejecución; 78.000 al cap. 27, artículo único «Material y ferrocarriles», para indemnizaciones é inspección y vigilancia del personal facultativo; 770.000

al cap. 31, art. 1.º, «Material de puertos», para estudios y obras nuevas en curso de ejecución, y 125.000 al artículo 2.º del mismo capítulo, «Material de faros», en esta forma: 50.000, para estudios y obras nuevas contratadas, y 75.000, para conservación, consumo y reparación.

Art. 2.º El importe de 5.473.000 pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á esa Dirección general por D. Mauricio Diederichs, comisionista domiciliado en esta Corte, solicitando se declare que las mercancías producto de Austria, que con destino á España pasan de tránsito por Alemania, no necesitan justificar dicho tránsito para gozar de los beneficios arancelarios, bastando para ello que vengan acompañados del certificado de origen expedido en el punto de procedencia:

Resultando que, según lo preceptuado en el párrafo tercero de la disposición 12 del Arancel, las mercancías de un país convenido, destinadas á España con el correspondiente certificado de origen, que pasen de tránsito por otro país convenido, no necesitan justificar dicho tránsito:

Considerando que el caso que se consulta, por tratarse de mercancías producto de Austria, país convenido, que pasan de tránsito por Alemania, país también convenido, se halla comprendido en el texto legal antes citado; y

Considerando que al haber suscitado dudas el régimen arancelario que debe aplicarse á dichas mercancías por la circunstancia de que Alemania no disfruta de los beneficios que se conceden á determinados productos de Austria, es de conveniencia dictar una disposición que unifique la marcha de todas las Aduanas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que como medida de carácter general, se declare que no será necesario en lo sucesivo justificar el tránsito por Alemania de las mercancías que procedan de países convenidos, aun cuando aquéllas disfruten de mayores beneficios que los de sus similares alemanes por virtud de la aplicación de los Convenios de comercio vigentes; y

2.º Que se publique esta resolución para conocimiento del comercio y de las Aduanas.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.

VILLAVÉRDE

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Emilio Collazo, representante de la Sociedad The Vivero Gron Ore Company Limited, explotadora de unas minas situadas en el término de Vivero, solicitando que se habilite el punto denominado La Insúa para el embarque de minerales y demás productos del país:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Lugo, llamadas á ser oídas sobre el caso:

Considerando que la referida Compañía, que ha construido un ferrocarril aéreo para la conducción del mineral desde la bocamina al punto de embarque, tiene solicitada la construcción en La Insúa de un muelle de hierro, solicitud cuyo informe ha de ser favorable, según expresa el Ingeniero Jefe de la provincia, por ser dicho punto el único de las cercanías en que, debido á la mucha profundidad que allí alcanza el mar, pueden atracar los buques de gran tonelaje que han de transportar el mineral; y

Considerando que las operaciones interesadas no ofrecen peligro alguno para los intereses del Tesoro, que tiene medios de intervenirlas y vigilarlas convenientemente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, y en su consecuencia que se habilite el punto de La Insúa para el embarque de minerales y productos del país, con documentación de la Aduana de Vivero y bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros, y sin perjuicio de la presencia de los empleados de la Aduana en La Insúa cuando sea necesario para la mejor intervención de los despachos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.

VILLAVÉRDE

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien aprobar el adjunto pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de una línea telefónica interurbana desde Arrecife á Haria, en Lanzarote (Canarias), disponiendo al propio tiempo que, con arreglo á dicho pliego, se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta para la adjudicación del mencionado servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1899.

E. DATO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el establecimiento y explotación de una línea telefónica interurbana desde Arrecife á Haria, con estaciones intermedias en Teguiise, Guatiza, Mala y Arrieta, en la isla de Lanzarote (Canarias).**

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de este pliego de condiciones, debiendo presentarse dichos pliegos en el Gobierno civil de la provincia de Canarias ó en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, antes de las cinco de la tarde del día en que termine el plazo señalado, ó del siguiente si éste fuera festivo.

2.ª A los veinticinco días de terminado el plazo para la

admisión de proposiciones, se procederá, á las doce del día, á la apertura de los pliegos presentados, ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, en su despacho, sito en la Dirección general, con asistencia del Jefe del Negociado correspondiente y de otro funcionario con el carácter de Secretario, que levantará el acta correspondiente.

3.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal de Canarias, la fianza de 600 pesetas, y acompañar á la proposición la correspondiente carta de pago. También se acompañará el cuadro de tarifas para la explotación.

4.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á instalar en Lanzarote (Canarias), desde Arrecife á Haria, una línea telefónica interurbana con estaciones intermedias en Teguiise, Guatiza, Mala y Arrieta, y á explotarla durante el plazo de ..... años, con entera conformidad á las bases contenidas en el Real decreto de 11 de Noviembre de 1890 y reglamento de 2 de Enero de 1891, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 15 de Agosto de 1894 y á las condiciones particulares insertas en la GACETA DE MADRID de .....; y para seguridad de esta proposición presento el adjunto documento, que acredita haber consignado en..... la cantidad de 600 pesetas. También se acompañan las tarifas á que se refiere la condición 3.ª del pliego de subasta.

(Fecha y firma.)»

5.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se presenten, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Gobierno la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuyo requisito dicho remate no producirá obligación para el Estado.

6.ª En el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio, deberá el concesionario elevar su fianza á 1.200 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal correspondiente, y otorgará en Madrid ó en Canarias el correspondiente contrato privado de concesión. De no cumplir este requisito en el plazo marcado, quedará anulada la adjudicación. Los gastos que ocasione el contrato y dos copias que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, así como el acta de la apertura de pliegos y los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta del concesionario, sin cuyo previo pago no podrá otorgar el contrato.

7.ª Los materiales que se empleen en esta línea, se sujetarán á las condiciones siguientes:

**Apoyos.**—Los apoyos consistirán en postes de las condiciones reglamentarias, usados para el servicio de Telégrafos, y palomillas de madera ó hierro, ó de ambas cosas combinadas, debiendo tener la suficiente resistencia para poder soportar en perfectas condiciones el número de hilos que deban montarse.

**Aisladores.**—Serán de porcelana barnizada y doble zona, con soporte de hierro galvanizado.

**Alambres.**—Serán de bronce de 11/10 de milímetro de diámetro, ó de hierro ó acero galvanizado de dos milímetros de diámetro, por lo menos, con una resistencia eléctrica que no exceda de 54 ohms por kilómetro, y mecánica que no sea menor que 63 kilogramos para el bronce y 125 el de hierro.

**Aparatos.**—Los micrófonos y teléfonos serán por lo menos de las mismas condiciones que los del sistema Ader, núm. 3, ó sus similares, pudiendo emplearse para las llamadas aparatos magneto-eléctricos ó pilas. Los demás aparatos accesorios serán por lo menos como sus similares de Telégrafos.

**Pilas.**—Las pilas serán de condiciones iguales por lo menos á las del sistema Leclanché.

**Cuadros indicadores.**—Si hubiere necesidad de montar algún aparato de esta clase, será cuando menos de las mismas condiciones que los del sistema americano, con Jack-Knives y clavijero para las conmutaciones.

8.ª Las líneas serán de doble circuito, con exclusión de tierra, ó sea de circuito metálico.

9.ª El concesionario explotará la línea telefónica interurbana de que se trata durante el plazo que se marque en la concesión ó adjudicación definitiva, terminado el cual, la línea, con todo su material y accesorios, tanto de estación como de línea, pasará á poder del Estado, sin abonar por ello nada al concesionario.

El plazo máximo de la concesión será de veinte años, y versará la subasta sobre la disminución de dicho plazo.

10. El concesionario empezará los trabajos de instalación de la línea dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha en que se haya otorgado el contrato de concesión, debiendo tenerlos terminados dentro de los sesenta días siguientes de dicho plazo.

11. El concesionario abonará al Estado, como derecho de regalía y en concepto de inspección que se ha de prestar por los funcionarios de la Administración, un canon anual de 10 pesetas por kilómetro y circuito.

Este canon se liquidará por trimestres naturales, con arreglo á las disposiciones del reglamento de 5 de Octubre de 1886.

12. Sirve de base para esta subasta el proyecto presentado por D. Enrique Sáinz, y si éste presentase proposición, adquiere el derecho de tanteo sobre la más beneficiosa que se presente, siendo preferido para la adjudicación con sólo aceptar el mismo tipo de dicha proposición más beneficiosa, y únicamente en el caso de no aceptar dicho tipo recaerá la adjudicación en otro licitador.

A este efecto, el autor del proyecto debe asistir personalmente ó por medio de apoderado al acto de apertura de pliegos, donde deberá ejercer el citado derecho de tanteo; entendiéndose la falta de asistencia como renuncia del mencionado derecho.

13. El concesionario quedará obligado á cumplir todas las prescripciones de este pliego de condiciones, las disposiciones que en el mismo se citan, y demás que rijan sobre el particular, quedando sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas.

Madrid 22 de Abril de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.—Aprobado.—DATO.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se den á D. Vicente Fraiz Andón las gracias por el generoso donativo hecho con destino á las Bibliotecas públicas de su obra titulada *Mapa estadístico de la instrucción popular de la isla de Cuba*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Oviedo, Mérida, Medina del Campo, Belorado, Valderrobres, Valverde del Camino, Coria, Sort, Redondela, Sacedón, Vilella, Quiroga y Grandas de Salime.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OVIEDO

D. Francisco Casero.  
José Vilar del Valle.  
Ignacio Pereira.  
Francisco Molero.  
Feliciano Piñol.  
Román Arjona.  
Leopoldo Puerta.  
Manuel Castro.  
Amalio Díaz.  
Blas López.  
Celestino Alvarez.  
Augusto Hernández.  
Ricardo Molinero.  
Angel Antonio Mata.  
Ignacio Sánchez.  
José Villaamil.  
Francisco Alvarez.  
Baltasar Meoro.  
Pío González Rubín.  
Leopoldo Palacios.  
Manuel Rico.  
Zenón Puyal.  
Bernardo Costilla.  
José Morell.  
Luis Ruiz.  
Jenaro Genovés.  
Amador Góngora.  
Ildefonso García.  
Pedro Gómez Marín.  
José María López.  
Mariano Gaité.  
Eduardo Sobrino.  
Ignacio Vidal.  
Jacobo Guijarro.  
Francisco Suárez.  
Luis Tresguerras.  
Juan Leyva.  
Manuel Rovina.  
José Entrena.  
Abelardo González.  
Emilio Monasterio.  
Remigio González.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÉRIDA

D. Francisco Castro.  
Ignacio Pereira.  
Francisco Molero.  
Feliciano Piñol.  
Román Arjona.  
Leopoldo Puerta.  
Manuel Castro.  
Blas López.  
Celestino Alvarez.  
Augusto Hernández.  
Ricardo Molinero.  
Francisco Alvarez.  
Manuel Rico.  
Zenón Puyal.  
Bernardo Costilla.  
José Morell.  
Luis Ruiz.  
Jenaro Genovés.  
Amador Góngora.  
Ildefonso García.  
Pedro Gómez Marín.  
José María López.  
Mariano Gaité.  
Eduardo Sobrino.  
Jacobo Guijarro.  
José Conejos.  
Manuel Rovina.  
Ildefonso Callejo.  
Abelardo González.  
Emilio Monasterio.  
Remigio González.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDINA DEL CAMPO

D. Ignacio Pereira.  
Francisco Molero.  
Feliciano Piñol.  
Román Arjona.  
Leopoldo Puerta.  
Manuel Castro.  
Amalio Díaz.

D. Blas López.  
Celestino Alvarez.  
Augusto Hernández.  
Ricardo Molinero.  
Ramón Noguera.  
Angel Antonio Mata.  
Vicente Plaza.  
Francisco Alvarez.  
Saturnino M. Rentero.  
Francisco Castro.  
José Sabater.  
Zenón Puyal.  
Bernardo Costilla.  
José Morell.  
Luis Ruiz.  
Jenaro Genovés.  
Amador Góngora.  
Pedro Gómez Marín.  
Mariano Gaité.  
Eduardo Sobrino.  
Jacobo Guijarro.  
Luis Tresguerras.  
Ildefonso Callejo.  
Abelardo González.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELORADO

D. Rafael Insa.  
Vicente Plaza.  
Peregrín Linares.  
Florencio Escudero.  
José Afán de Ribera.  
Zoilo J. Díaz Laspra.  
Joaquín Camilleri.  
Cesáreo Salcedo.  
José Campos Cervera.  
Dionisio Novel.  
Camilo Martínez.  
Miguel Rato.  
Claudio Delgado.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDERROBRES

D. Miguel Poole.  
Rafael Insa.  
Veremundo Bellod.  
Peregrín Linares.  
Florencio Escudero.  
José Afán de Rivera.  
Manuel Gallego.  
Joaquín Camilleri.  
Cesáreo Salcedo.  
Mariano Serrado.  
José Campos Cervera.  
Wenceslao García.  
Miguel Rato.  
Diego Valencia.  
Camilo Martínez.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALVERDE DEL CAMINO

D. José López Romero.  
Sebastián Mantero.  
Francisco Mellado.  
Jenaro Cavestany.  
Mariano Malagelada.  
Rafael Lovera.  
Damián Galmés.  
Daniel Díaz Cueto.  
Eduardo Guerrero.  
Dionisio Novel.  
Diego Valencia.  
José Lapuerta.  
Antonio Galindo.  
Paulino Leyva.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORIA

D. José López Romero.  
José María Gutiérrez.  
Francisco Mellado.  
Jenaro Cavestany.  
Mariano Malagelada.  
Esteban L. Miniet.  
Damián Galmés.  
Eduardo Guerrero.  
Claudio Delgado.  
Diego Valencia.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SORT

D. José López Romero.  
Severo Sostres.  
Francisco Mellado.  
Mariano Malagelada.  
Damián Galmés.  
Eduardo Guerrero.  
Diego Valencia.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REIOMDELA

D. José López Romero.  
José María Gutiérrez.  
Francisco Mellado.  
Mariano Malagelada.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SACEDÓN

D. José López Romero.  
Mariano Malagelada.  
Claudio Delgado.  
Diego Valencia.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIELLA

D. Mariano Malagelada.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUIROGA

Sin aspirantes.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANDAS DE SALIME

Sin aspirantes.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Director general, Bienve-  
nido Oliver.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria  
y Comercio.Negociado de Industria y Registro de la propiedad  
industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de ad-  
ción declarados caducados durante los meses de Enero, Fe-  
brero y Marzo últimos (1).

Expediente núm. 21.846. D. Pedro Cazenave y Lapeyre.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to para imprimir ó timbrar con máquina rotativa papel para  
envolver fruta.  
Expedida en 15 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.848. D. Julián Cifuentes.  
Patente de invención por veinte años por un frasco tin-  
tero.  
Expedida en 13 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.854. Mr. Carl Dietrich.  
Patente de invención por veinte años por un aparato que  
consiste en una antecámara engrasadora con cadena, correa  
ó cuerda sin fin, interior, que es la que efectúa el engrasado.  
Expedida en 13 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.856. D. B. Garriga Mestanza.  
Patente de invención por veinte años por un aparato para  
limpiar pipas y boquillas, denominado Limpia boquillas uni-  
versal.  
Expedida en 20 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 31  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.857. D. Antonio Cots y Sitges.  
Patente de invención por veinte años por perfeccionamien-  
tos introducidos en los telares de peine móvil.  
Expedida en 20 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 31  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.859. Mr. Elisha Fletcher Hurt.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en los  
reparadores.  
Expedida en 13 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.860. Mr. Frank Clement López y  
Frank Lloyd Wright.  
Patente de invención por veinte años por mejoras introdu-  
cidas en las luces prismáticas, planchas y bastidores para  
montarlas.  
Expedida en 3 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.861. Mr. Joh Meiggs Ewen.  
Patente de invención por veinte años por mejoras introdu-  
cidas en las luces y planchas prismáticas de cristal dispues-  
tas para formar dibujos.  
Expedida en 3 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.864. Etienne Charles Chardin.  
Patente de invención por veinte años por un aparato pro-  
ductor automático de acetileno para el alumbrado de los ve-  
hículos, bicicletas, coches, tranvías, automóviles, etc.  
Expedida en 19 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.867. Mr. Jules Richard.  
Patente de invención por veinte años por un nuevo proce-  
dimiento para quitar el prensado á los paños, y que realiza la  
contracción máxima de los tejidos de cualquier clase.  
Expedida en 13 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.871. Walter Francis Reid & Edward  
John Vavasour Easle.  
Patente de invención por veinte años por mejora en el pro-  
cedimiento para la fabricación de cuero esmaltado.  
Expedida en 17 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.873. La Fábrica de Acumuladores  
Maarsen.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to para la fabricación de una masa activa destinada á los  
acumuladores eléctricos.  
Expedida en 18 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.878. D. Antonio Beker y D. Gustavo  
Kaminsky.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to para el cierre hermético y vaciado de barriles.  
Expedida en 12 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.879. Los Sres. Subijana y Compañía,  
Sociedad en comandita.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to para la estampación en dos caras de los tejidos de algodón  
mediante su impermeabilización.  
Expedida en 25 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.884. La Sociedad Acumulatoren] fa-  
brik Maarssen  
Patente de invención por veinte años por un nuevo acu-  
mulador.  
Expedida en 15 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.887. D. Carlos Puig y Escapa.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to para la fabricación de géneros de punto inglés con mues-  
tras de relieve.

Expedida en 12 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.903. Mr. Hermann Hauser, de la fir-  
ma de Hauser et Compañía.  
Patente de invención por cinco años por mejoras en los  
aparatos de dar duchas.  
Expedida en 14 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.908. Mr. Eugen Freiherr von Rei-  
buitz.  
Patente de invención por veinte años por un aparato auto-  
mático para la guarda de velocípedos.  
Expedida en 8 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.909. D. José Sala y Fauter.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to para la fabricación de cartulina intransparente.  
Expedida en 12 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.919. D. Rosendo Bordialba.  
Patente de invención por veinte años por una lámpara ga-  
sógena de acetileno aplicable al alumbrado y á la calefaca-  
ción.  
Expedida en 20 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.923. D. Jaime Bru y D. Mario Roig.  
Patente de invención por cinco años por un procedimiento  
para teñir pieles con pelo fino de peletería.  
Expedida en 14 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.927. D. Ginés Codina y Sert.  
Patente de invención por cinco años por un procedimiento  
para fabricar tejidos con tres hilos de urdimbre á trama y á  
vuelta.  
Expedida en 8 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.928. D. Antonio Reburdosa y Corróns.  
Patente de invención por veinte años por el producto in-  
dustrial pasta Fleocor para dar suavidad y brillo á toda clase  
de piel curtida.  
Expedida en 9 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.933. D. Jorge Fabard.  
Patente de invención por veinte años por un gasógeno re-  
gulador.  
Expedida en 22 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.939. Sres. Hudson Mareim y William  
Henry Graham.  
Patente de invención por veinte años por un aparato para  
la fabricación de carburo de calcio.  
Expedida en 9 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.941. Mr. Henri Alcibiade Vauriot.  
Patente de invención por veinte años por un procedimien-  
to de carpintería metálica de plancha de palastro ensam-  
blada.  
Expedida en 3 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.942. D. Carlos Martínez del Cerro y  
Acaso.  
Patente de invención por veinte años por un sistema de  
botella ó recipiente para líquidos, que garantiza la utentici-  
dad del contenido aun después de haber sido extraída una  
parte cualquiera del mismo.  
Expedida en 15 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Marzo de 1899.

Expediente núm. 21.943. Mr. Gilbert Paterson.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en velo-  
cípedos y en fuerza motriz auxiliar para los mismos.  
Expedida en 27 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.944. Mr. Gilbert Paterson.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en velo-  
cípedos y vehículos análogos y en el mecanismo motor de los  
mismos.  
Expedida en 27 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.945. Mr. Gilbert Paterson.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en tri-  
ciclos.  
Expedida en 27 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en  
20 de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.946. Mr. Gilbert Paterson.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en bi-  
cicletas.  
Expedida en 27 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.947. Mr. Gilbert Paterson.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en bici-  
cletas plegadizas.  
Expedida en 26 de Enero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29  
de Febrero de 1899.

Expediente núm. 21.951. Mr. Fh. Hovert.  
Patente de invención por cinco años por un procedimien-  
to para la fabricación de un pan especial llamado Pan de  
miel.  
Expedida en 19 de Febrero de 1898.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27  
de Marzo de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes ó accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la GACETA de ayer.



# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Abril último, por los conceptos que á continuación se expresan.

### INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Numeración de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES Pesetas.
42.151	Propios.....	Ayuntamiento de Casas de Lázaro.....	Albacete.....	288'31
42.152	Idem.....	Idem de Pozo Lorente.....	Idem.....	2.035'09
42.153	Idem.....	Idem de Dalias.....	Almería.....	1.083'17
42.154	Idem.....	Idem de Emiel.....	Idem.....	1.032'14
42.155	Idem.....	Idem de Rioja.....	Idem.....	9.879'84
42.156	Idem.....	Idem de Modobar de la Cuesta Burgos.....	Burgos.....	270'06
42.157	Idem.....	Idem de Pedrosa de Muño.....	Idem.....	1.151'56
42.158	Idem.....	Idem de Cardenadejo.....	Idem.....	159'98
42.159	Idem.....	Idem de Arenilla de Muño.....	Idem.....	312'08
42.160	Idem.....	Idem de Marudo de Muño.....	Idem.....	32
42.161	Idem.....	Idem de Marmellar de Arriba.....	Idem.....	519'65
42.162	Idem.....	Idem de Castrillo de la Vega.....	Idem.....	2.601'61
42.163	Idem.....	Idem de Comunidad de Lerma.....	Idem.....	6.465'44
42.164	Idem.....	Idem de Peñaranda de Duero.....	Idem.....	51'32
42.165	Idem.....	Idem de Arcos.....	Idem.....	239'34
42.166	Idem.....	Idem de Bugedo.....	Idem.....	216'58
42.167	Idem.....	Idem de Hidaguila y Fresno.....	Idem.....	259'31
42.168	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Juarroz.....	Idem.....	1.052'13
42.169	Idem.....	Idem de Puenteviduras.....	Idem.....	655'17
42.170	Idem.....	Idem de Albillos.....	Idem.....	1.151'56
42.171	Idem.....	Idem de Salinillas de Bureba.....	Idem.....	385'57
42.172	Idem.....	Idem de Montánchez.....	Cáceres.....	4.606'25
42.173	Idem.....	Idem de Valencia de Alcántara.....	Idem.....	975'08
42.174	Idem.....	Idem de Cerezo.....	Idem.....	2.404'84
42.175	Idem.....	Idem de Barrado.....	Idem.....	1.607'06
42.176	Idem.....	Idem de Collado.....	Idem.....	3.888'63
42.177	Idem.....	Idem de Torreorgaz.....	Idem.....	1.070'60
42.178	Idem.....	Idem de Garrovilla.....	Idem.....	68'39
42.179	Idem.....	Idem de Pasaron.....	Idem.....	8.801'92
42.180	Idem.....	Idem de Cale.....	Castellón.....	2.586'94
42.181	Idem.....	Idem de Almagro.....	Ciudad Real.....	637'76
42.182	Idem.....	Idem de Rute.....	Córdoba.....	5.178'51
42.183	Idem.....	Idem de Cabra.....	Idem.....	1.154'77
42.184	Idem.....	Idem de Villaviciosa.....	Idem.....	189'77
42.185	Idem.....	Idem de Pedroches.....	Idem.....	697'10
42.186	Idem.....	Idem de Priego.....	Idem.....	264'06
42.187	Idem.....	Idem de Torre Campo.....	Idem.....	116'12
42.188	Idem.....	Idem de Aguilar.....	Idem.....	624'44
42.189	Idem.....	Idem de Hinojosa.....	Idem.....	373'68
42.190	Idem.....	Idem de Cañete.....	Idem.....	259'82
42.191	Idem.....	Idem de Cañote.....	Cuenca.....	259'82
42.192	Idem.....	Idem de Hontecillas.....	Idem.....	128'31
42.193	Idem.....	Idem de Carrascosa del Campo.....	Idem.....	34'26
42.194	Idem.....	Idem de Enguñados.....	Idem.....	1.399'84
42.195	Idem.....	Idem de Campillo de Altabuey.....	Idem.....	4.622'29
42.196	Idem.....	Idem de Miza.....	Idem.....	76'98
42.197	Idem.....	Idem de Alarcón.....	Idem.....	834
42.198	Idem.....	Idem de Torroella Montgrís.....	Idem.....	21'75
42.199	Idem.....	Idem de Cerezo.....	Idem.....	1.347'23
42.200	Idem.....	Idem de Arroyo Fraguas.....	Guadalajara.....	282'28
42.201	Idem.....	Idem de Arbelota.....	Idem.....	94'63
42.202	Idem.....	Idem de Atienza.....	Idem.....	83'40
42.203	Idem.....	Idem de Torronteras.....	Idem.....	711'98
42.204	Idem.....	Comunidad de Cogolludo, Veguillas, Arbacón, Fuencemillán, Júcar, Monasterio y su agregado Fraguas.....	Idem.....	2.824'57
42.205	Idem.....	Ayuntamiento de Rentería.....	Guipúzcoa.....	130'71
42.206	Idem.....	Idem de Cartaya.....	Huelva.....	112'61
42.207	Idem.....	Idem de Castillejos.....	Idem.....	5.260'63
42.208	Idem.....	Idem de Linares.....	Idem.....	15'09
42.209	Idem.....	Idem de Jamilena.....	Idem.....	28'10
42.210	Idem.....	Idem de Baldes.....	Lérida.....	2.566'29
42.211	Idem.....	Idem de Talarú.....	Idem.....	322'05
42.212	Idem.....	Idem de Cadollas.....	Idem.....	193'23
42.213	Idem.....	Idem de Artesa de Segre.....	Idem.....	81'81
42.214	Idem.....	Idem de Santaliña.....	Idem.....	212'35
42.215	Idem.....	Idem de Salas.....	Idem.....	192'46
42.216	Idem.....	Idem de Collado Villalba.....	Madrid.....	3.070'33
42.217	Idem.....	Idem de Pinillo.....	Idem.....	770'49
42.218	Idem.....	Idem de Villavieja.....	Idem.....	1.154'77
42.219	Idem.....	Idem de Cerceda.....	Idem.....	321'03
42.220	Idem.....	Idem de La Cabrera.....	Idem.....	384'92
42.221	Idem.....	Idem de Cabanillas de la Sierra.....	Idem.....	320'80
42.222	Idem.....	Idem de Navalafuente.....	Idem.....	3.201'28
42.223	Idem.....	Idem de Boca.....	Idem.....	6.801'60
42.224	Idem.....	Idem de Manzanares el Real.....	Idem.....	681'96
42.225	Idem.....	Idem de Vallecas.....	Idem.....	3.849'24
42.226	Idem.....	Idem de Horcajo Sierra.....	Idem.....	128'44
42.227	Idem.....	Idem de Tielmes.....	Idem.....	637'95
42.228	Idem.....	Idem de Archidona.....	Málaga.....	3.381'03
42.229	Idem.....	Idem de Antequera.....	Idem.....	174'50
42.230	Idem.....	Idem de Málaga.....	Idem.....	294'88
42.231	Idem.....	Idem de Cañete la Real.....	Idem.....	949'73
42.232	Idem.....	Idem de Teba.....	Idem.....	1.308'74
42.233	Idem.....	Idem de Periana.....	Idem.....	344'63
42.234	Idem.....	Idem de Torres.....	Idem.....	131'52
42.235	Idem.....	Idem de Gijón.....	Oviedo.....	1.604'29
42.236	Idem.....	Idem de Sieso.....	Idem.....	542'23
42.237	Idem.....	Idem de Llanera.....	Idem.....	1.986'21
42.238	Idem.....	Idem de Remoro.....	Idem.....	129'08
42.239	Idem.....	Idem de Revilla de Collazos.....	Idem.....	146'91
42.240	Idem.....	Idem de Valona del Alcor.....	Idem.....	782'73
42.241	Idem.....	Idem de Puebla de San Medel.....	Idem.....	224'67
42.242	Idem.....	Idem de Grades de la Sierra.....	Idem.....	13.604'49
42.243	Idem.....	Idem de Macotera.....	Idem.....	10.292'14
42.244	Idem.....	Idem de Bermellar.....	Idem.....	4.875'70
42.245	Idem.....	Idem de Bañobares.....	Idem.....	1.794'34
42.246	Idem.....	Idem de Palencia de Negrilla.....	Idem.....	11.863'42
42.247	Idem.....	Idem de Valdelageve.....	Idem.....	2.335'20
42.248	Idem.....	Idem de Hegrilla.....	Idem.....	319'97
42.249	Idem.....	Sitio de Monterueva, pueblo de San Bartolomé, Ayuntamiento de Voto.....	Santander.....	255'65
42.250	Idem.....	Sitio entre el Casetón Lluva y Calzada de San Miguel.....	Idem.....	570'39
42.251	Idem.....	Sitio de la Tejera, pueblo de Tazano, Ayuntamiento de Santina de Tazano.....	Idem.....	260'79
42.252	Idem.....	Campo de la Cueva, Sitio de San Vicente, León y las Llaves, Ayuntamiento de Arenas.....	Idem.....	286'13
42.253	Idem.....	Ayuntamiento de Cornudella.....	Tarragona.....	575'46
42.254	Idem.....	Idem de Talavera.....	Toledo.....	176'02
42.255	Idem.....	Idem de Iglesuela.....	Idem.....	839'28
42.256	Idem.....	Idem de Santa Cruz de la Zarza.....	Idem.....	31.015'24

Numeración de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES Pesetas.
42.257	Propios.....	Ayuntamiento de Cardiel.....	Toledo.....	155'77
42.258	Idem.....	Idem de Sartajada.....	Idem.....	3.400'29
42.259	Idem.....	Idem de Valdeverdeja.....	Idem.....	6.180'85
42.260	Idem.....	Idem de Cazalegas.....	Idem.....	65'44
42.261	Idem.....	Idem de Simancas.....	Valladolid.....	49'11
42.262	Idem.....	Idem de Denia.....	Vizcaya.....	1.049'48
42.263	Idem.....	Idem de Molezuelas de lo Carballedo.....	Zamora.....	1.796'31
42.264	Idem.....	Idem de Escudero.....	Idem.....	567'76
42.265	Idem.....	Idem de Torrefrades.....	Idem.....	127'92
42.265	Idem.....	Idem de Villaiba de Lampano.....	Idem.....	3.953'59
42.267	Idem.....	Idem de Aynos.....	Idem.....	1.314'32
42.268	Idem.....	Idem de Uña de Quintana.....	Idem.....	1'697
42.269	Idem.....	Idem de Pegue.....	Idem.....	353'62
42.270	Idem.....	Idem de Jadón.....	Idem.....	424'96
42.271	Idem.....	Idem de Ateca.....	Zaragoza.....	1.988'77
42.272	Idem.....	Idem de Acered.....	Idem.....	128'31
42.273	Idem.....	Idem de Sádaba.....	Idem.....	230'95
42.274	Idem.....	Idem de Cariñena.....	Idem.....	5.244'96
42.275	Idem.....	Idem de Pisco.....	Idem.....	554'96
42.276	Idem.....	Idem de Luceni.....	Idem.....	74'42
42.277	Idem.....	Idem de Pedrola.....	Idem.....	1.988'77
42.278	Idem.....	Idem de Cinco Olivas.....	Idem.....	577'39
42.279	Idem.....	Idem de Longares.....	Idem.....	1.026'46
42.280	Idem.....	Idem de Villafranca de Ebro.....	Idem.....	427'27
42.281	Idem.....	Idem de Alcázar.....	Albacete.....	572'86
42.282	Idem.....	Idem de Hellín.....	Idem.....	18.091'93
42.283	Idem.....	Idem de Pozuelo.....	Idem.....	1.372'90
42.284	Idem.....	Idem de Viasco.....	Idem.....	681'14
42.285	Idem.....	Idem de Monforte.....	Alicante.....	283'56
42.286	Idem.....	Idem de Novelda.....	Idem.....	309'22
42.287	Idem.....	Idem de Jijona.....	Idem.....	639'13
42.288	Idem.....	Idem de Pinoso.....	Idem.....	209'40
42.289	Idem.....	Idem de Dalías.....	Almería.....	2.078'97
42.290	Idem.....	Idem de Almería.....	Idem.....	849'40
42.291	Idem.....	Idem de Cuevas.....	Idem.....	6.710'51
42.292	Idem.....	Idem de Cabezas del Pozo.....	Avila.....	1.776'49
42.293	Idem.....	Idem de Fresnedilla.....	Idem.....	2.140'34
42.294	Idem.....	Idem de Horcajo de la Rivera.....	Idem.....	5.773'86
42.295	Idem.....	Idem de Revilla de Barajas.....	Idem.....	2.250'01
42.296	Idem.....	Idem de Solar, nombrado la Bordeta, procedente de los Propios de Argemona.	Barcelona.....	137'93
42.297	Idem.....	Propios de Olvera Montserrat.....	Idem.....	3.941'92
42.298	Idem.....	Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga.....	Burgos.....	393'30
42.299	Idem.....	Idem de Melgar de Fernamental.....	Idem.....	3'45
42.300	Idem.....	Idem de los Aurines, Revilla del Campo y Quintanamera.....	Idem.....	654'37
42.301	Idem.....	Idem de Torresandino.....	Idem.....	397'75
42.302	Idem.....	Idem de Castrillo Matajudíos.....	Idem.....	1.437'45
42.303	Idem.....	Comunidad de Lerma.....	Idem.....	4.298'32
42.304	Idem.....	Ayuntamiento de Villalvilla de Gumiel.....	Idem.....	602'58
42.305	Idem.....	Idem de Villalescanzo.....	Idem.....	1.234'96
42.306	Idem.....	Idem de Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	1.310'09
42.307	Idem.....	Idem de Villalvilla, Gumiel, Isau y Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	2.825'34
42.308	Idem.....	Idem de Sasamón.....	Idem.....	35'80
42.309	Idem.....	Idem de Olmillos, junto á Sasamón.....	Idem.....	298'99
42.310	Idem.....	Idem de Lasequera.....	Idem.....	148'28
42.311	Idem.....	Idem de Vadillo, Casares y Barruelo.....	Idem.....	2'15
42.312	Idem.....	Idem de Castrogeriz.....	Idem.....	412'38
42.313	Idem.....	Idem de Sotillo de la Rivera.....	Idem.....	2.326'67
42.314	Idem.....	Idem de Maza.....	Idem.....	99'44
42.315	Idem.....	Idem de Lerma y Quintanilla de la Mata.....	Idem.....	10.068'97
42.316	Idem.....	Idem de Fuentosen.....	Idem.....	641'54
42.317	Idem.....	Idem de Tablada de Rudón.....	Idem.....	162'52
42.318	Idem.....	Idem de Barrio de Díez Ruiz.....	Idem.....	102'65
42.319	Idem.....	Idem de Quintanilla del Agud.....	Idem.....	5.174'15
42.320	Idem.....	Idem de Cobos de la Molina.....	Idem.....	107'78
42.321	Idem.....	Idem de Arcos de la Frontera.....	Cádiz.....	685'47
42.322	Idem.....	Idem de Cintores.....	Castellón.....	291'82
42.323	Idem.....	Idem de Chillarón.....	Cuenca.....	1.157'95
42.324	Idem.....	Idem de Culebras.....	Idem.....	749'83
42.325	Idem.....	Idem de Iniesto.....	Idem.....	834'13
42.326	Idem.....	Idem de Guadix.....	Granada.....	31.448'07
42.327	Idem.....	Idem de Arbeteta.....	Guadalajara.....	121'97
42.328	Idem.....	Idem de Albendiego.....	Idem.....	238'72
42.329	Idem.....	Idem de Mondragón.....	Guipúzcoa.....	3.019'79
42.330	Idem.....	Idem de San Bartolomé de la Torre.....	Huelva.....	51'45
42.331	Idem.....	Idem de Almodro.....	Idem.....	2.681'63
42.332	Idem.....	Idem de Granada.....	Idem.....	1.950'28
42.333	Idem.....	Idem de Mansilla las Mulas.....	León.....	179'63
42.334	Idem.....	Idem de Villamer.....	Idem.....	3.849'24
42.335	Idem.....	Idem de la Bañeza.....	Idem.....	22.975'46
42.336	Idem.....	Idem de Lago de Cancedo.....	Idem.....	384'92
42.337	Idem.....	Idem de Pazuengos.....	Logroño.....	307'42
42.338	Idem.....	Idem de Teba.....	Málaga.....	48'12
42.339	Idem.....	Idem de Cehégín.....	Murcia.....	732'64
42.340	Idem.....	Idem de Cieza.....	Idem.....	7.417'23
42.341	Idem.....	Idem de Lorca.....	Idem.....	13.142'47
42.342	Idem.....	Idem de Mula.....	Idem.....	568'12
42.343	Idem.....	Idem de Mazarrón.....	Idem.....	3.410'42
42.344	Idem.....	Idem de Totana.....	Idem.....	796'15
42.345	Idem.....	Idem de Fortuna.....	Idem.....	1.026'08
42.346	Idem.....	Idem de Oroz Betelu.....	Navarra.....	3.140'98
42.347	Idem.....	Idem de Villalba.....	Idem.....	460'62
42.348	Idem.....	Idem de Cego.....	Orense.....	72'88
42.349	Idem.....	Idem de Vereá.....	Idem.....	198'88
42.350	Idem.....	Idem de Verín.....	Idem.....	152'04
42.351	Idem.....	Idem de Muñoz.....	Idem.....	1.026'46
42.352	Idem.....	Idem de Carballino.....	Idem.....	257'26
42.353	Idem.....	Idem de Viana.....	Idem.....	223'26
42.354	Idem.....	Idem de Villardebós.....	Idem.....	3'88'13
42.355	Idem.....	Idem de Villada.....	Palencia.....	166'80
42.356	Idem.....	Idem de Cordovilla la Real.....	Idem.....	41'06
42.357	Idem.....	Idem de Palenzuela.....	Idem.....	89'94
42.358	Idem.....	Idem de Tanegós.....	Idem.....	224'54
42.359	Idem.....	Idem de Arconada.....	Idem.....	87'25
42.360	Idem.....	Idem de Castrillo de Orriedo.....	Idem.....	82'76
42.361	Idem.....	Sitio de la Quemada, pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander.....	Idem.....	647'95
42.362	Idem.....	Ayuntamiento de Cuéllar.....	Segovia.....	256'61
42.363	Idem.....	Idem de Carmona.....	Sevilla.....	87'38
42.364	Idem.....	Idem de Lora del Río.....	Idem.....	736'49
42.365	Idem.....	Idem de Constantina.....	Idem.....	1.496'33
42.366	Idem.....	Idem de Almadén de la Plata.....	Idem.....	3.286'09
42.367	Idem.....	Idem de Guadalcanal.....	Idem.....	90.831'74
42.368	Idem.....	Idem de Castilblanco.....	Idem.....	35.798'64
42.369	Idem.....	Idem de Pílas.....	Idem.....	80'58
42.370	Idem.....	Idem de Marchena.....	Idem.....	1.689'38
42.371	Idem.....	Idem de Osuna.....	Idem.....	259'82
42.372	Idem.....	Idem de Mairena del Alcor.....	Idem.....	44'91
42.373	Idem.....	Idem de Morón.....	Idem.....	3.091'58
42.374	Idem.....	Idem de Lebrija.....	Idem.....	122'95
42.375	Idem.....	Idem de Ecija.....	Idem.....	41'70
42.376	Idem.....	Idem de Gerona.....	Idem.....	641'67
42.377	Idem.....	Idem de Coria del Río.....	Idem.....	288'69

Numeración de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES Pesetas.
42.378	Propios	Ayuntamiento de las Dos Hermanas	Sevilla	96'23
42.379	Idem	Idem de Teruel	Teruel	1.096'87
42.380	Idem	Idem de Orihuela	Idem	3.012'67
42.381	Idem	Idem de Alcañes	Idem	4.165'13
42.382	Idem	Idem de Caminreal	Idem	159'49
42.383	Idem	Idem de Cella	Idem	2.694'47
42.384	Idem	Idem de Piedrahita	Teruel	48'76
42.385	Idem	Idem de Navamorcuende	Toledo	189'49
42.386	Idem	Idem de Sevilleja	Idem	6.356'10
42.387	Idem	Idem de Escalona	Idem	386'19
42.388	Idem	Idem de Espinoso del Rey	Idem	192'59
42.389	Idem	Idem de Dosbarrios	Idem	68'39
42.390	Idem	Idem de Sucillos	Idem	11.048'60
42.391	Idem	Idem de Marjaliza	Idem	1.962'62
42.392	Idem	Idem de Cobeja	Idem	230'95
42.393	Idem	Idem de Carmona	Idem	86'61
42.394	Idem	Idem de Cazalegas	Idem	166'93
42.395	Idem	Idem de Camarena	Idem	6.489'65
42.396	Idem	Idem de Bermeo	Vizcaya	30.570'51
42.397	Idem	Idem de Terrer	Zaragoza	128'31
42.398	Idem	Idem de Moya	Canarias	424'14
42.399	Idem	Idem de Utrera	Sevilla	45'87
10.148	Beneficencia	Patronato Juan Jiménez	Córdoba	72'17
10.149	Idem	Beneficencia provincial	Huelva	794'87
10.150	Idem	Idem id	Jaén	2.217'32
10.151	Idem	Hospital de pobres de Cervera	Lérida	272'81
10.152	Idem	Idem civil de Caridad de Coín	Málaga	132
10.153	Idem	Testamentaria de D. José Saavedra	Oviedo	185'24
10.154	Idem	Junta de Patronos de Beneficencia de Túy	Pantevedra	722'36
10.155	Idem	Hospital civil de la Santísima Trinidad	Salamanca	12.684'04
10.156	Idem	Idem de San Andrés de Escalona	Toledo	389'90
10.157	Idem	Magán, procedentes del Colegio de Doncellas	Idem	94'31
10.158	Idem	Testamentaria de D. Tomás Medina	Valencia	418'60
10.159	Idem	Huérfanos á maridar	Idem	1.611'87
10.160	Idem	Orduña	Vizcaya	1.162'79
10.161	Idem	Hospital de hombres de	Zamora	13'36
10.162	Idem	Idem de San Juan de Fuentelapeña	Idem	52'13
10.163	Idem	Junta de Beneficencia de Zamora	Idem	8'82
10.164	Idem	Hospital de San Juan de Dios de Orhuela	Alicante	17
10.165	Idem	Albaceazgo del Canónigo D. Pascual Mila	Barcelona	3.616'68
10.166	Idem	Hospital de la Caridad de Arcos	Cádiz	84'20
10.167	Idem	Patronato de Martín de Tolegano, Sanlúcar	Idem	66'16
10.168	Idem	Hospital de San Julián de Atienza	Guadalajara	259'26
10.169	Idem	Ayuntamiento de Villarrasa, Beneficencia provincial	Huelva	306'50
10.170	Idem	Hospital de Santo Tomás	Málaga	19'05
10.171	Idem	Idem de Santo Tomás de Lorca	Murcia	129'91
10.172	Idem	Lovera	Orense	161'99
10.173	Idem	Ecija	Sevilla	914'68
10.174	Idem	Casa Expósitos, Morón	Idem	150'76
10.175	Idem	Hospital Corpus Christi de Morón	Idem	57'58
10.176	Idem	Idem Espíritu Santo de Sevilla	Idem	80'19
10.177	Idem	Idem general de Ecija	Idem	490'07
10.178	Idem	Patronato Gonzalo López	Idem	294'03
10.179	Idem	Idem de Francisco Albarija	Idem	1.031'98
10.180	Idem	Idem de Constantino Acebedo	Idem	882'12
10.181	Idem	Utrera	Idem	104'41
10.182	Idem	Estepa	Idem	294'03
10.183	Idem	Puebla junto á Coria	Idem	7'22
10.184	Idem	Casa Benéfica de Tortosa	Tarragona	4.009'62
10.185	Idem	Yepes	Toledo	160'87
10.186	Idem	Magán	Idem	96'23
10.187	Idem	Testamentaria de D. Tomás Medina	Valencia	2.046'51
10.188	Idem	La Junta Municipal de la Beneficencia de Osuna	Sevilla	18.295'22
10.189	Idem	Patronato de Diego Rojano	Idem	1.502'10
10.190	Idem	Idem de Diego Rojano	Idem	1.651'71
10.191	Idem	Beneficencia provincial de Sevilla	Idem	181'64
10.192	Idem	Patronato de Martín Trujillo	Idem	116'90
10.193	Idem	Beneficencia provincial de Sevilla	Idem	6.148'21
10.194	Idem	Patronato de Ana Melgar	Idem	2.392'22
10.195	Idem	Junta provincial de Beneficencia de Sevilla	Idem	1.901'56
10.196	Idem	Patronato de Martín Trujillo	Idem	127'12
10.197	Idem	Beneficencia provincial de Sevilla	Idem	152'44
10.198	Idem	Patronato de Ana Melgar	Idem	2.565'33
10.199	Idem	Idem de Melchor Fernández	Idem	410'48
10.200	Idem	Idem de Francisco Jiménez Bohorques	Idem	328'24
10.201	Idem	Beneficencia provincial de Sevilla	Idem	15.250'85
10.202	Idem	Patronato de Martín Trujillo	Idem	135'56
10.203	Idem	Junta provincial de Beneficencia de Sevilla	Idem	4.314'51
10.204	Idem	Patronato de Ana Melgar	Idem	2.497'97
10.205	Idem	Idem de Francisco Jiménez Bohorques	Idem	331'90
10.206	Idem	Junta de Beneficencia de Pedrera	Idem	140
10.207	Idem	Beneficencia provincial de Sevilla	Idem	239'30
10.208	Idem	Idem id. de id.	Idem	6.918'29
10.209	Idem	Patronato de Martín Trujillo	Idem	76'90
10.210	Idem	Idem de id. id.	Idem	114'65
10.211	Idem	Beneficencia provincial de Sevilla	Idem	7.457'74
10.212	Idem	Patronato de Ana Melgar	Idem	226'64
10.213	Idem	Idem de Melchor Fernández	Idem	370'53
10.214	Idem	Idem de Francisco Jiménez Bohorques	Idem	296'29
10.215	Idem	Idem de Martín Trujillo	Idem	104'24
10.216	Idem	Beneficencia de Osuna	Idem	991'41
10.217	Idem	Patronato de Alonso Rodríguez	Idem	1.666'06
10.218	Idem	Idem de Ana Melgar	Idem	1.974'09
10.219	Idem	Beneficencia de Sevilla	Idem	15.042'19
10.220	Idem	Patronato de Francisco Jiménez Bohorques	Idem	100'32
10.221	Idem	Beneficencia de Morón	Idem	3.763'26
10.222	Idem	Idem provincial de Sevilla	Idem	171'04
10.223	Idem	Idem de Sanlúcar la Mayor	Idem	866'91
10.224	Idem	Patronato de Fernando Morales	Idem	163'13
10.225	Idem	Beneficencia de Morón	Idem	243'30
10.226	Idem	Idem provincial de Sevilla	Idem	167'91
10.227	Idem	Patronato de Francisco Jiménez Pintado	Idem	100'32
10.228	Idem	Beneficencia de Carmona	Idem	128
10.229	Idem	Patronato de Alonso Rodríguez	Idem	101'59
10.230	Idem	Beneficencia de Sanlúcar la Mayor	Idem	771'20
10.231	Idem	Patronato de Alonso García Gascón	Idem	354'96
10.232	Idem	Beneficencia de Utrera	Idem	258'97
10.233	Idem	Patronato de Francisco Gómez Bohorques	Idem	106'82
10.234	Idem	Beneficencia de Morón	Idem	476'70
10.235	Idem	Idem provincial de Sevilla	Idem	169'33
10.236	Idem	Idem de Carmona	Idem	129'09
10.237	Idem	Patronato de Alonso Rodríguez	Idem	102'44
10.238	Idem	Beneficencia de Morón	Idem	1.297'70
10.239	Idem	Patronato de Francisco Jiménez Pintado	Idem	100'16
10.240	Idem	Beneficencia de Utrera	Idem	437'69
10.241	Idem	Francisco Jiménez Bohorques	Idem	42'88
10.242	Idem	Beneficencia de Carmona	Idem	160'82
10.243	Idem	Patronato de Alonso Rodríguez	Idem	102'44
10.244	Idem	Beneficencia de Morón	Idem	176'19
10.245	Idem	Idem provincial de Sevilla	Idem	180'29
10.246	Idem	Idem de Sanlúcar la Mayor	Idem	173'71



Numera- ción de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES — Pesetas.
10 247	Beneficencia.....	Patronato de Fernando Morales.....	Sevilla.....	469'51
10 248	Idem.....	Idem de Catalina Sánchez.....	Idem.....	312'29
10 249	Idem.....	Beneficencia provincial de Sevilla.....	Idem.....	347'87
10 250	Idem.....	Idem de Carmona.....	Idem.....	638'82
10 251	Idem.....	Idem provincial.....	Idem.....	322'94
10 252	Idem.....	Idem de Utrera.....	Idem.....	1.544'76
10 253	Idem.....	Patronato de Francisco Jiménez Bohorques.....	Idem.....	518'12
10 254	Idem.....	Patronato de Melchor Fernández.....	Idem.....	323'96
10 255	Idem.....	Beneficencia de Utrera.....	Idem.....	277'18
10 256	Idem.....	Patronato de Melchor Fernández.....	Idem.....	344'11
10 257	Idem.....	Beneficencia de Utrera.....	Idem.....	1.512'86
10 258	Idem.....	Patronato de Melchor Fernández.....	Idem.....	324'67
10 259	Idem.....	Idem de Francisco Bohorques.....	Idem.....	305'81
2.671	Instrucción pública.....	La Escuela de Salazar, provincia de.....	Burgos.....	96'47
2.672	Idem.....	La Escuela pía de Eijo, en Conjo.....	Coruña.....	533'26
2.673	Idem.....	Beneficio de D. Jerónimo Weladisch.....	Lérida.....	836'01
2.674	Idem.....	Carpio.....	Toledo.....	341'94
2.675	Idem.....	Colegio del Corpus Christi.....	Valencia.....	11.676'02
2.676	Idem.....	Idem de San Pablo.....	Idem.....	1.523'66
2.677	Idem.....	Idem del Sacro Monte de Granada.....	Granada.....	1.459'98
2.678	Idem.....	Obra pía destinada á la enseñanza de Gramática latina Lois.....	León.....	610'42
2.679	Idem.....	Seminario de Segorbe.....	Valencia.....	370'49
2.680	Idem.....	Colegio del Corpus Christi.....	Idem.....	970'33
2.681	Idem.....	Instituto Balear.....	Baleares.....	12.964'75
2.684	Particulares y colectividades intransferibles....	La Casa Amparo de Niñas Huérfanas de la Coronación, de Carmona.....	Sevilla.....	5.000
2.695	Idem.....	La de Caridad y Misericordia de ídem.....	Idem.....	42.500
				858.764'69

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS	
			Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
39 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 7.781, 11.011, 13.325, 14.487, 17.056, 19.556, 22.862, 25.018, 25.038, 265.274, 39.880, 936, 40.070, 40.200, 400, 407, 414, 40.593, 634, 663 á 77, 40.717, 723, 726, 751, 40.755, 756 á 58 y 40.972.....	10.525'61	17 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 16 serie A, números 131.005 á 131.020, 1 serie B, núm. 35.948, y 8 recibos á metálico por intereses atrasados.....	10.500	1.182'24
4 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880: 2 serie A, números 70.293, y 10.294; 2 serie C, números 44.021 y 22.....	12.000	1 Título de íd. íd., serie C, núm. 48.639; 1 residuo de igual clase y renta, núm. 40.806, y 3 recibos á metálico por intereses atrasados.....	5.250	2.049
48 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 39.621, 39.629, 757, 888, 898, 39.906, 911, 916, 917, 39.931, 939, 945, 946, 40.071, 86, 87, 136, 40.140, 146 á 48, 40.337 á 40, 342 á 44, 40.445, 46, 638 á 46, 40.648, 49, 51, 718, 40.727, 769, 776, 77 y 40.779.....	12.039'87	20 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 19 serie A, números 131.621 á 59, y 1 serie B, núm. 35.949.....	12.000	»
1 Inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 13.419..	9.042'99	5 Títulos de íd. íd.: 3 serie A, números 131.040 á 42; 1 serie B, número 35.950; 1 serie C, núm. 48.640, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.807.....	9.042'99	»
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100 de Propios, núm. 3.252.	2.685'97	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 131.043 á 45, y un residuo de íd. íd., núm. 40.808..	1.889'53	»
Parte de 2 inscripciones intransferibles del 4 por 100 de Propios, números 29.926 y 16.596.....	86.212'03	2 Títulos de íd. íd.: 1 serie B, núm. 35.951; 1 serie D, número 29.628, y un residuo de íd., núm. 40.809.....	15.340'73	»
1 Inscripción intransferible del 4 por 100 de Propios, núm. 4.951.....	11.122'39	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 131.046 y 47; 2 serie C, números 48.641 y 48.642, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.810.....	11.122'39	»
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100 de Propios, núm. 40.817.	9.025'85	5 Títulos de íd. íd.: 4 serie A, números 131.048 á 131.051; 1 serie C, núm. 48.643, y un residuo de íd. íd., núm. 40.811.....	7.463'80	»
Parte de una íd. íd. íd., núm. 1.407.....	190.490'54	8 Títulos de íd. íd.: 2 serie A, números 131.052 y 131.053; 1 serie B, núm. 35.952; 1 serie C, núm. 48.644; 1 serie D, número 29.629; 1 serie E, núm. 16.136; 2 serie F, números 14.168 y 69, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.812..	146.406'81	»
1 Inscripción intransferible del 4 por 100 de Propios, núm. 19.363.....	4.660'74	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 131.054 á 57; 1 serie B, núm. 35.953, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.813.....	4.660'74	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, números 24.671 y 24.672.....	5.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
8 Títulos de íd. íd.: 5 serie A, números 116.588 á 116.592; 1 serie B, número 33.982; 1 serie D, núm. 27.660, y 1 serie E, núm. 15.240.....	42.500	Para su conversión en una inscripción de íd. íd.....	»	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 127.523; 1 serie B, núm. 26.663; 1 serie C, núm. 47.723; 1 serie D, núm. 1.217.....	20.500	Para su conversión en una inscripción de íd. íd.....	»	»
1 Inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 77, de Particulares y Colectividades.....	2.344'44	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 131.196 al 131.199, y un residuo de igual clase y renta, núm. 40.868.....	2.344'44	»
1 Inscripción transferible del 4 por 100, núm. 253, de Particulares y Colectividades.....	4.375	4 Títulos de íd. íd.: 3 serie A, números 131.200 al 131.202; 1 serie B, núm. 35.960, y un residuo de igual clase, núm. 40.869.	4.375	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 113.695 y 113.696; 1 serie C, núm. 17.251; 1 serie D, núm. 3.272.....	18.500	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 13.014, del ramo de Propios.....	148.983'27	8 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 131.221 al 24; 1 serie B, núm. 35.964; 1 serie E, número 16.143; 2 serie F, números 14.230 y 31, y 1 residuo de igual clase y renta, núm. 40.876.....	129.816'69	»
72 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 8.281, 17.248, 39.868, 39.900, 905, 932, 933, 39.989, 40.069, 90, 40.206, 275.383, 40.384, 403, 409, 46.416, 477, 504, 40.505 á 532, 551, 40.596, 597, 690, 40.655, 678, 740, 40.741, 745, 747, 40.748, 759, 761, 40.762, 772 á 75, 40.778, 783, 787, 40.791, 796, 803 y 40.805.....	17.030'31	25 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 24 serie A, números 131.225 á 131.248; 1 serie C, núm. 48.691, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	17.000	599'70
7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 91.131, 132, 129.923 y 129.924; 2 serie C, números 5.386 y 87, y 1 serie F, número 11.208.....	62.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
28 Títulos de íd. íd., emisión de 1882: 11 serie A, 5 serie B, 8 serie C y 4 serie D.....	108.000	28 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892: 11 serie A, 5 serie B, 8 serie C y 4 serie D.....	108.000	»
92 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 7.259, 10.801, 13.258, 30.140, 34.934, 36.293, 39.948, 39.976, 40.004, 40.067, 160, 161, 40.198, 210 á 226, 40.233 á 49, 637, 40.650, 652, 789, 40.806, 820 á 56, 40.864 á 66.....	12.501'40	14 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 15 serie A, números 131.456 á 131.466 y 554 á 557; 2 serie B, números 35.988 y 989, y 7 recibos á metálico por intereses atrasados.....	12.500	408'98
7 Títulos de la Deuda perpetua: al 4 por 100 interior, emisión de 1892: 3 serie A, números 113.485, 113.486 y 487; 1 serie D, núm. 3.286; 1 serie E, número 6.517, y 2 serie H, números 16.102 y 16.548.....	39.400	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
5 Títulos de íd. íd.: 2 serie A, números 32.984 y 69.139; 1 serie B, número 7.310; 1 serie C, núm. 48.445, y 1 serie D, núm. 17.021.....	21.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 25.096, 27.597 y 598; 1 serie D, núm. 12.414, y 3 serie G, números 36.852, 36.932 y 40.756.....	14.300	Para su conversión en cuatro inscripciones intransferibles del 4 por 100.....	»	»
				864.240'41
			497.743'12	4.289'92

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS	
			Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
4 Títulos de la Deuda sin interés, procedente del Personal: 3 serie A, números 63.163 á 68.165; 1 serie B, núm. 15.346, y 1 residuo de la misma clase, número 37.346.....	2.007'57	Amortizados en la subasta celebrada el 29 de Marzo de 1899....	»	»

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
79 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892: 24 serie D, números 2.532, 6.870, 71, 10.970, 71, 13.644, 17.527, 29.455, 29.508 al 11 y 82 al 29.593; 42 serie E, números 2.259, 6.700, 7.301, 7.529, 9.919, 10.095, 10.642, 892, 11.614, 12.253, 57, 374, 407, 12.490, 846, 13.233, 13.887, 15.857, 58, 957, 15.992 al 15.995, 997 al 16.000, 16.017, 18, 16.023, 24, 36 al 41, 16.048, 50, 108 y 109; 13 serie F, números 176, 3.281, 4.267, 356, 403, 5.247, 430, 8.122, 313, 8.527, 270, 13.631 y 994.....	2.000.000	Amortizados en la subasta celebrada el 22 de Abril de 1899.....	»	»
	2.002.007'57		»	»

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
2 Resguardos que comprenden 3 residuos y 6 recibos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.377 y 11.378, importando la décima parte que se amortiza la suma de.....	11'50	2 Resguardos números 11.323 y 11.324, representativos de la décima parte del valor nominal por capital e intereses la suma de.....	11'34	»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.

Madrid 9 de Mayo de 1899.—El Director general, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Vacas.....	4	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Jordán, 6.
Casimiro Redondo.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Leganitos, 8.
Miguel Garriaga.....	23	»	»	Soltero.....	Disenteria.....	Hospital Militar.
Alejandro Fernández.....	»	9	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	Duque de Rivas, 6.
José González.....	32	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Domingo de la Calzada.....	60	»	»	Viudo.....	Epitelioma laríngeo.....	Idem.
Manuel Canga-Argüelles.....	57	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Paz, 23.
Gregorio Villagrà.....	35	»	»	Casado.....	Endocarditis.....	Ferraz, 60.
Juan José Martín.....	68	»	»	Idem.....	Angina de pecho.....	Tudescos, 27.
Vicente Monje.....	63	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Santa Engracia, 131
Pedro Burgos.....	55	»	»	Viudo.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
José Sánchez.....	71	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Magdalena, 36.
Francisco Garachana.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Capellanes, 5.
Casimiro Cenalvor.....	62	»	»	Casado.....	Idem.....	Santa Engracia, 115.
Manuel García.....	21	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Militar.
Antonio Ruiz.....	»	1	»	Párvulo.....	Idem.....	Luisa Fernanda, 7.
Félix González.....	56	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Carlos Latorre, 1.
José Muñoz.....	74	»	»	Idem.....	Gastritis.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 14.
Bartolomé Pose.....	36	»	»	Soltero.....	Cirrosis hepática.....	Hospital Provincial.
Marcelino Gómez.....	51	»	»	Casado.....	Nefritis crónica.....	Santa Engracia, 17.
Francisco López.....	60	»	»	Idem.....	Gangrena seca.....	Hospital Provincial.
Ciriaco Camino.....	»	7	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Campomanes, 8.
Emilio Enquix.....	3	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Pacífico, 41.
Gregorio Santos.....	»	»	»	»	Sin diagnóstico.....	Judicial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Santa Engracia, 54.
Doña Isidora Suárez.....	»	8	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	Mediodía grande, 16.
Urbana Rodríguez.....	67	»	»	Casada.....	Cardiopatía.....	Barquillo, 32.
Inés Sedano.....	67	»	»	Viuda.....	Idem.....	Ventosa, 6.
Claudia Fernández.....	55	»	»	Casada.....	Colapso cardíaco.....	Bailén, 23.
Esperanza Bosch.....	3	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Estudios, 10.
Pilar Príncipe.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Plaza del Alamillo, 5.
Josefa Luisa Muñoz.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	Tres Peces, 7.
Julia de Pando.....	58	»	»	Casada.....	Pulmonía.....	Sagasta, 3.
Felipa Gutiérrez.....	26	»	»	Soltera.....	Idem.....	Alfonso XII, 46.
Segunda Gómez.....	»	1	»	Párvulo.....	Congestión pulmonar.....	Margaritas, 9.
Antonia Puente.....	68	»	»	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Rosa Moreno.....	3	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Huerta del Bayo, 11.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Montera, 10.
Idem.....	»	»	»	»	»	Pelayo, 20.
Idem.....	»	»	»	»	»	Fernando el Católico, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								Muerde violenta (2)	TOTAL GENERAL										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																			
	Paludismo	Achilomycosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Fuenteriales	Difteria	Coquechucho	Difteria	Lepra	SÍFILIS	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Peste	Fiebre amarilla	Otras	TOTAL PARCIAL	Gancerosas			En el parto	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL				
Varones	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	1	»	5	6	2	1	1	2	»	19	1	25
Hembras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	3	6	»	»	»	2	»	14	»	15
TOTALES	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	4	»	8	12	2	1	1	4	»	33	1	40

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																										
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL																								
3	1	4	1	2	3	3	»	3	5	2	7	»	2	2	»	1	1	2	1	3	1	1	2	»	3	3	2	1	3	7	1	8	1	»	1	25	15	40

Madrid 9 de Mayo de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 13 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Abril último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 16, 18 y 19 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, E de Boneta.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Detroit.—Mariano Díaz, sin señas.  
 Tembleque.—Eusebio Núñez, ídem.

Pottersbar.—White, ídem.  
 Cartagena.—Antelo, Sagasta, 18.  
 Talavera.—Valentín Barroso, Jacometrezo, 125.  
 Valencia.—Santos, sin señas.  
 Peñaranda.—Vicente García, Preciados, 20.  
 Cazorra.—Emilio Parera, Alcalá, 23, primero.  
 Tineo.—Balbina Rodríguez, Espíritu Santo, 70.  
 Córdoba.—Martín Zamora, Hotel Universo, Puerta Sol.  
 Las Palmas.—Delegado, Alcalá, 17, principal.  
 Tembleque.—Agustín Martín, Santa Teresa, 18, huevería.  
 Cebreros.—Tomás Colino, Tetuán, 5, primero.  
 Alcázar.—Doña María López, Ferraz, 18.  
 Alcoy.—Rosendo Chivert Fernández de los Ríos, Solá, 11, cuarto núm. 6, patio.  
 Valladolid.—José Blanco, Mendoza, 10, Puente Segovia.  
 Tembleque.—Nicolás Miguel, Segovia, 6.  
 Coin.—Nicolás Fontinieras, Toledo, 70, posada (ausente).  
 Lisboa.—Carmen Ruiz, Valencia, 4, segundo.  
 San Martín de Valdeiglesias.—Muñoz Rivero, Viveros Lázaro (ausente).

Madrid 11 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las diferentes clases de deuda municipal expresadas á continuación, pueden presentarse el día 16 del actual, y de doce á dos de la tarde, en la Tesorería de Villa, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Empréstito de 1861.—Carpetas números 218 á 220 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1898 (cupón núm. 7).  
 Carpetas números 209 á 212, del semestre vencido en 1.º de Enero de 1899 (cupón núm. 8).

Empréstito de 1868.—Carpetas números 2.323 á 2.374 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1899 (cupón número 30).

Obligaciones por Resultas.—Carpetas números 412 á 415 del trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1898 (cupón número 1).

Carpetas números 439 á 443 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1899 (cupón núm. 2).  
 Carpetas números 315 á 326 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1899 (cupón núm. 3).

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Tesorería.

ENSANCHE GENERAL DE MADRID

Tercer trimestre de 1898 á 1899.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Tesorero, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja del Ensanche.

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.201.990'15	1.179.738'79	491.075'32	3.872.804'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	233.813'31	240.146'40	74.375'31	548.335'02
CARGO	2.435.803'46	1.419.885'19	565.450'63	4.421.139'28
Data por pagos verificados en igual trimestre	210.389'34	162.040'78	45.646'85	418.076'97
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	2.225.414'12	1.257.844'41	519.803'78	4.003.062'31

Table with 12 columns: SALDO DEL TRIMESTRE ANTERIOR POR OPERACIONES REALIZADAS, OPERACIONES REALIZADAS EN ESTE TRIMESTRE, and TOTAL DE LAS OPERACIONES HASTA FIN DE ESTE TRIMESTRE. Rows include INGRESOS, CARGO, PAGOS, and DATA.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Sección de Ensanche de esta Tesorería de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid 10 de Abril de 1899.—El Tesorero, Manuel de Castro.—Conforme.—El Contador, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

OVIEDO

D. Aquilino Suárez Argüelles, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Vicente Guzmán Leonart, natural de Valencia, hijo de Isidro y de Dolores, de treinta y cinco años de edad, soltero, estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color bueno.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza, á mi disposición.

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Benito López Robles, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcoy y su partido. En virtud del presente hago saber que en el expediente instruido en este Juzgado á instancia de Camila Valor Payá, declarada previamente pobre, sobre declaración de ausencia de su esposo Rafael Cortés Llopis, se dictó auto en 1.º de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye contra Benito García Ortiz por robo de caballerías, ha acordado se cite á los sujetos que después se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirles cierta declaración acordada en referido sumario; previniéndoles que de no comparecer en expresado plazo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

ALMERIA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados D. Mateo Zamora Quesada y D. Enrique López de la Cámara, vecinos y Concejales que fueron del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, cuyas señas y demás circunstancias no constan, y existe la presunción de que puedan encontrarse en ese territorio, cuyo llamamiento se hace con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por venta de terrenos de las murallas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

ANDÚJAR

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado. Certifico que en cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Jaén, procedente de causa contra Juan Pueblo Gil y otros, obra la requisitoria que dice así: «D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados en este Juzgado por tentativa de estafa contra Juan Pueblo Gil y Antonio Garabina Gallego, cuyas circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días se personen en la Audiencia provincial de Jaén á fin de responder á los cargos que en dicho sumario les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes. Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de los dos indicados sujetos, y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de Jaén á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.»

Circunstancias y señas de los procesados.

Juan Pueblo Gil, natural y vecino de Málaga, de veinticuatro años, soltero, carpintero, hijo de Roberto y María, domiciliado calle Pozo del Rey, núm. 33, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, con bigote. Antonio Garabina Gallego, natural de San Fernando, vecino de Málaga, hijo de Benito y María, de cincuenta y un años, casado con Dolores Hernández, tratante en caballerías, domiciliado calle Hernández Zafra, núm. 21, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo entrecano, ojos azules, con bigote, con el ojo derecho malo. J—3911

exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha caballería, así como del autor ó autores del hecho que se persigue, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Dado en Andújar á 3 de Mayo de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me remito. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Andújar á 3 de Mayo de 1899.—Pedro de la Vega. J—3912

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la madrugada del día 1.º del actual, y en las inmediaciones del puente de esta ciudad, sustrajo á Florencio Garzón un burro pelo castaño, de seis años de edad, cacho, alzada regular, con una señal en una de las manos de haber tenido una verruga, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del autor del hecho referido, y siendo conocido se proceda á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, como también la mencionada caballería, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita suficientemente su legítima procedencia. Dada en Andújar á 3 de Mayo de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido. J—3913

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado. En la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de una burra á Francisco Bices, de estos vecinos, en la cual ha recaído la requisitoria que dice así: «D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos del hurto de una burra de la propiedad de Francisco Bices, cuyo hecho tuvo lugar en la Dehesa, el día 30 de Abril anterior, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo; apercibido de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar. Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicha caballería, así como del autor ó autores del hecho que se persigue, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición. Dado en Andújar á 3 de Mayo de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Andújar á 3 de Mayo de 1899. Pedro de la Vega. J—3914

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Universidad, en méritos de los autos sobre adjudicación de bienes que fueron de D. José Sansalvador, natural que fué de esta ciudad, á los sobrinos y resobrinos, y fallecido bajo testamento otorgado ante el Notario Don Jaime Rigalt y Estrada en 18 de Abril de 1892, por el presente tercero y último edicto se hace saber que dicho señor, en su último y válido testamento antes citado, nombró en herederos de cuatro quintas partes de sus bienes á sus sobrinos y resobrinos; y, por lo tanto, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, bajo







viles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Pozoblanco á 29 de Abril de 1899.—Federico Freuller.—Por su mandado, Julián Pellitero. J—3865

PUENTEDEUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Puente deume.

Por este tercero y último edicto, llamo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de San Francisco y Santo Domingo, que en la iglesia parroquial de la villade Arés han fundado Francisco de Fraga Sanjurjo y su mujer María Antonia Martínez, vecinos que fueron del mismo pueblo, por escritura pública de 17 de Septiembre de 1737, ante el Escribano D. Lorenzo García Baamonde, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado con los correspondientes documentos y árbol genealógico, dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, y en el juicio universal promovido por el Procurador D. Juan Vázquez Vila, á nombre de D. Juan Moret Vizoso, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Montevideo, el cual, como hijo de D. Joaquín Moret y Doña Antonia Vizoso, hermana ésta de D. Manuel Vizoso Rey, último Capellán y descendiente de los fundadores, alega derecho á la mitad de los bienes de la dotación de la expresada capellanía como pariente más próximo de los aludidos fundadores, sin que hasta la fecha se hubiese presentado ninguna otra persona alegando derecho á dichos bienes más que el D. Juan Moret, á pesar de haber sido publicados el primero y segundo edictos prevenidos en los artículos 1.106 y 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se apercibe de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Puente deume á 28 de Abril de 1899.—Francisco Salgado.—De su orden, Eduardo González Villar. 179—P

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Aurora Casteleiro, conocida con el segundo apellido de Freire, hija de Mariano, casada, de veintiséis años de edad, natural y vecina del Puerto de Redes, parroquia de Caamoneo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado con el fin de extinguir en la cárcel del partido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por virtud de la causa que se le ha instruido por lesiones á Ricardo Gallego; apercibiéndola que de no comparecer se la declarará rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, para que por todos los medios que estén á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura de la Aurora Casteleiro, poniéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Puente deume á 29 de Abril de 1899.—Francisco Salgado y López.—De orden de S. S., Eduardo González. J—3866

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, de unos treinta y cinco años de edad, altos, morenos, sin barba ni bigote; visten pantalón de pana negra, blusas claras, sombreros negros, dos de ellos con alpargatas claras y uno negras, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que sobre las siete de la tarde del día 28 de Abril próximo pasado, y en el kilómetro 44 de la carretera de Madrid á la Coruña y término de Guadarrama, robaron á Andrés Sánchez Bueno 32 duros en metálico y un reloj de bolsillo de acero con una inscripción en la esfera, que dice: «Sebastián Salamanca», para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado instructor á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que se instruye con motivo de dicho robo; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 2 de Mayo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almazán. J—3899

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roberto Rodríguez Gómez, de treinta y tres años, soltero, dependiente de tienda de bebidas, y que tuvo su domicilio en Cádiz, plaza de Isabel II, núm. 3, y á Luis Rodríguez González, de veintitrés años, soltero, de igual profesión, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 16 de Marzo de 1899.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—3867

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía procedan á la busca de un burro, pelo negro, cerrado, más de mediano, herrado en el azca derecha, entero, sin que pueda precisarse la forma del hierro, y se halla en buen estado de servicio, que fué hurtado el 12 de Febrero pasado á Antonio Amores López, y habido se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima adquisición.

Dada en Sanlúcar la Mayor á 29 de Abril de 1899.—José Oppelt.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—3868

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ma-

nuel Hernández Acosta para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de notificarle el acuerdo que tome la Sala de Justicia para la celebración del juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de atentado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, y su ingreso en la cárcel del partido, cuya prisión provisional se ha decretado por la Audiencia provincial de Canarias, siendo las señas personales del mismo las siguientes: de veintiséis años, casado, marinero, natural de la ciudad de Santa Cruz de la Palma, de esta vecindad, hijo de Benito y de María, estatura regular, pelo, patilla, bigote, cejas y ojos negros; frente, nariz y boca regulares, no teniendo ninguna seña particular.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado y su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta ciudad, se libra la presente en ella á 18 de Abril de 1899.—José María Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—3869

TAFALLA

D. Jacinto Corrao y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado repatriado de Cuba Alejandro Lafita Garas, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa criminal por lesiones á Damián Esquer.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, de veintidós años de edad, de estatura alta, color pálido, con señales al parecer de viruela, ojos castaños, pelo negro.

Dada en Tafalla á 30 de Abril de 1899.—Jacinto Corrao.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—3874

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries with amounts in Pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1898. X—2023

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Mayo de 1899.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 11 de Mayo de 1899.

Table of telegrams received with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with prices for different editions of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Dionisio, mártir, y San Epifanio, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de las Hermanitas de los Pobres (calle de Almagro).

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio. Las oscuras golondrinas (dos actos).—La robotica.—La verdadera tia Javiera.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La buena sombra.—El señor Joaquín.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Beneficio.—El trabuco.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—Las mujeres.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio. La feria de Sevilla.—La Mari-Juana.—La preciosilla.—La feria de Sevilla.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional, ecuestre, gimnástica y acrobática. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo por la compañía Alegria.—Debut de las damas vienesas y de Mr. Uhlmann; gran batuda por todos los saltadores de la compañía; quinta presentación de Mis Galatea, y Mlle. Ida Ortiz.

Entrada general, 50 céntimos.